

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/139/2012

Adjudicación de los Procedimientos de Invitación Restringida números IEEM/IR/05/2012 e IEEM/IR/07/2012 y de Adjudicación Directa número IEEM/ADC/26/2012, para la Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral 2012.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

- 1.** Que la H. “LVII” Legislatura del Estado, expidió en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil once, el decreto número 383, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” el día primero de diciembre de ese mismo año, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a elecciones ordinarias de Diputados Locales a la “LVIII” Legislatura para el periodo constitucional del cinco de septiembre del año dos mil doce al cuatro de septiembre de dos mil quince y de miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período comprendido del primero de enero de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
- 2.** Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el día dos de enero del año en curso, celebró sesión solemne por la que, conforme a lo dispuesto por los artículos 92 párrafo segundo y 139 del Código Electoral del Estado de México, inició el proceso electoral ordinario por que se elegirán a los Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México.
- 3.** Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día dos de marzo de dos mil doce, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/86/2012, el Diseño del Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2012.

4. Que el Consejo General, a través del Punto Cuarto del Acuerdo mencionado en el Resultando anterior, instruyó al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, convocar a la Licitación Pública correspondiente para la adquisición de los materiales electorales, de conformidad a lo ordenado por la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; reservándose la adjudicación del concurso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4, inciso d), de la Normatividad referida.
5. Que en sesión extraordinaria del día primero de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/135/2012, la “Adjudicación de las Licitaciones Públicas Nacionales IEEM/LPN/11/2012 e IEEM/LPN/12/2012, relativas a la Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral 2012”.
6. Que en razón de que en los procedimientos de licitación pública nacional números IEEM/LPN/11/2012 e IEEM/LPN/12/2012, se declararon desiertas por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto las partidas de material de cartón corrugado, en la primera, y en la segunda, las partidas de material de non woven y bolsas de seguridad, se llevaron a cabo los procedimientos de invitación restringida número IEEM/IR/07/2012 e IEEM/IR/05/2012, para la adquisición de dichos materiales, de acuerdo con lo estipulado en la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.
7. Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de abril del año dos mil doce, mediante acuerdo número IEEM/CAE/54/2012, aprobó la documentación preparatoria, consistente en calendario y bases concursales para la celebración del procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/05/2012; así como en la Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de abril del año dos mil doce, la documentación del procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/07/2012, ambos relativos a la adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral 2012.

8. Que para el procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/07/2012, la partida a adquirir es:

**PARTIDA ÚNICA
MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO**

NO. PROG.	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Caja contenedora de material electoral	17,709
2	Caja para paquete electoral para la elección de Diputados a la Legislatura	13,759
3	Caja para paquete electoral para la elección de Miembros de los Ayuntamientos	13,697
4	Cortinero para mampara blanco	1,700
5	Mampara electoral; Central, laterales, base y cortineros	11,046
6	Urna electoral completa (Con mesa y base) para la elección de Diputados a la Legislatura	14,766
7	Urna electoral completa (Con mesa y base) para la elección de Miembros de los Ayuntamientos	14,704
8	Mampara especial	6,972

9. Que para el procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/05/2012, las partidas a adquirir son:

**PARTIDA UNO
MATERIAL DE NON WOVEN**

NO. PROG.	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Bolsa Non woven para la elección de Diputados a la Legislatura	17,709
2	Bolsa Non woven para la elección de Miembros de los Ayuntamientos	17,647

**PARTIDA DOS
BOLSAS DE SEGURIDAD**

NO. PROG.	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Bolsa de seguridad de boletas electorales para la elección ordinaria de Diputados a la Legislatura	17,800
2	Bolsa de seguridad de boletas electorales para la elección ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos	17,750

10. Que el período de invitación a empresas para participar y de entrega de bases concursales del procedimiento de invitación restringida número IEEM/IR/05/2012, se realizó los días veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintisiete de abril del presente año.

11. Que el período de invitación a empresas para participar y de entrega de bases concursales del procedimiento de invitación restringida número IEEM/IR/07/2012, se realizó los días veintisiete, veintiocho y treinta de abril del presente año.
12. Que los procedimientos que por este Acuerdo se adjudican, se llevaron a cabo conforme a las bases concursales correspondientes; en este sentido, se llevaron a cabo la Junta Aclaratoria y los Actos de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, en las fechas que a continuación se indican:

La Junta Aclaratoria del procedimiento número IEEM/IR/05/2012 se llevó a cabo el día treinta de abril del año dos mil doce.

El Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas del procedimiento número IEEM/IR/05/2012 se llevó a cabo el día tres de mayo del año dos mil doce.

El Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas del procedimiento número IEEM/IR/07/2012 se llevó a cabo el día dos de mayo del año dos mil doce.

Las empresas que se invitaron y que se presentaron a estas actividades se indican en los Resultandos 8, 9, 10, del Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto, adjunto al presente.

13. Que con base en lo estipulado por el Acuerdo IEEM/CG/46/2011 aprobado por el Consejo General en fecha veintiuno de abril de dos mil once, se contó con la presencia y participación del C.P. Pedro Pablo Ruíz Santiago, como Testigo Social, para llevar a cabo el procedimiento IEEM/LPN/11/2012; asimismo, se contó con la presencia y participación del Ing. Sigberto Ricardo Alarcón Marseille, como Testigo Social para desahogar el procedimiento IEEM/LPN/12/2012. En este sentido y con base en el instrumento mencionado, ambos Testigos Sociales continúan participando en los procedimientos adquisitivos materia del presente Acuerdo.
14. Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día cuatro de mayo del año dos mil doce, aprobó los Acuerdos números 67, 68 y 69, relativos al *“Proyecto de Dictamen de Adjudicación de los*

Procedimientos de Invitación Restringida números IEEM/IR/05/2012, IEEM/IR/07/2012 e IEEM/ADC/26/2012, relativos a la Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral 2012”, que se adjunta al presente Acuerdo.

15. Que mediante oficio número IEEM/DA/1734/2012, de fecha cuatro de mayo del año dos mil doce, el Director de Administración en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México remitió a la Secretaría Ejecutiva General los Acuerdos sobre el proyecto de dictamen mencionado en el Resultando anterior, a efecto de que por su conducto fuera puesto a consideración del Consejo General para su análisis y la emisión de la adjudicación correspondiente; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 129, en sus párrafos primero, segundo y tercero, refiere que:

Los recursos económicos de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se llevará a cabo y se adjudicará por medio de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que se presenten propuestas en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a las que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, los municipios y los órganos autónomos.

- III. Que atento a lo dispuesto por la fracción LV del artículo 95 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el inciso d) del artículo 4 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, tiene la atribución de adjudicar los procesos adquisitivos de material y documentación electoral.
- IV. Que de acuerdo al artículo 128 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, el Instituto podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, mediante las excepciones al procedimiento de licitación pública:
 - a) Procedimiento de invitación restringida;
 - b) Procedimiento de adjudicación directa.
- V. Que en términos del artículo 153, inciso a), de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, solo se podrá adquirir, arrendar y contratar servicios mediante invitación restringida cuando se hubiere declarado desierto un procedimiento de licitación.
- VI. Que en términos del artículo 156 incisos d) y g) de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, se podrá adquirir, arrendar o contratar servicios mediante adjudicación directa cuando Sea urgente la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios por estar en riesgo el orden social o de no llevarse a cabo pudieran afectar la realización de un programa prioritario o bien puedan generar pérdidas o costos adicionales importantes. En este supuesto, los bienes y servicios deberán limitarse a lo estrictamente necesario para enfrentar la eventualidad; o bien cuando se hubiere declarado desierto un procedimiento de invitación restringida o adjudicación directa. En este supuesto se recabarán por lo menos dos o más cotizaciones.

VII. Que este Órgano Superior de Dirección, una vez que analizó los Acuerdos que contienen el proyecto de dictamen referido en el Resultando 14 del presente Acuerdo, considera que los procedimientos de licitación motivo del presente Acuerdo, se ajustan a las disposiciones de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México y que las propuestas de adjudicación cumplen con los requisitos técnicos solicitados y ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento para la adquisición del Material Electoral del Proceso Electoral 2012, por lo cual resulta procedente que con base en el mismo, este Consejo General proceda a realizar la adjudicación de los Procedimientos Adquisitivos IEEM/IR/05/2012, IEEM/IR/07/2012 e IEEM/ADC/26/2012; relativos a la Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral 2012, de conformidad a lo establecido en el artículo 4, inciso d), de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprueba los Acuerdos 67, 68 y 69 relativos al *“Proyecto de Dictamen de Adjudicación de los Procedimientos Invitación Restringida números IEEM/IR/05/2012, IEEM/IR/07/2012 e IEEM/ADC/26/2012, relativos a la Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral 2012”*, del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, que se adjunta al presente Acuerdo a efecto de que forme parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Se adjudican, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, los Procedimientos Adquisitivos números IEEM/IR/05/2012,

IEEM/IR/07/2012 e IEEM/ADC/26/2012, relativos a la adquisición de material electoral para el Proceso Electoral 2012, en los siguientes términos:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IEEM/IR/05/2012

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA A LA QUE SE ADJUDICA	MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO
BOLSAS NON WOVEN	SISTEMA CALZA, S.A. DE C.V.	\$873,646.76

INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IEEM/IR/07/2012

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA A LA QUE SE ADJUDICA	MONTO TOTAL QUE SE ADJUDICA IVA INCLUIDO
MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO	PRODUCTOS GLAMA, S.A. DE C.V.	\$4'904,496.96

ADUJUDICACIÓN DIRECTA POR COMITÉ NÚMERO IEEM/ADC/26/2012

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA A LA QUE SE ADJUDICA	MONTO TOTAL QUE SE ADJUDICA IVA INCLUIDO
BOLSAS DE SEGURIDAD	ESPECIALIDADES BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$268,047.00

MONTO TOTAL ADJUDICADO \$6'046,190.72 (SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 72/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México,

“Gaceta del Gobierno”, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por mayoría de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día ocho de mayo de dos mil doce y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL